



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE ESPECIAS Y HIERBAS CULINARIAS

Sexta reunión

26-30 de septiembre y 3 de octubre de 2022

CUESTIONES PLANTEADAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y SUS ÓRGANOS AUXILIARES

Cuestiones planteadas por la Comisión del Codex Alimentarius en su 44.º período de sesiones

Aprobación de normas¹

1. La Comisión del Codex Alimentarius (en adelante, la Comisión), en su 44.º período de sesiones, aprobó:
 - a) En el trámite 8, la Norma para el orégano seco; la Norma para raíces secas, rizomas y bulbos: jengibre seco o deshidratado, con las disposiciones sobre aditivos alimentarios enmendadas y ratificadas por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA); la Norma para partes florales secas: clavo de olor seco, y la Norma para hojas secas: albahaca seca.
 - b) En el trámite 5, la Norma para semillas secas: nuez moscada, y prorrogó el plazo para la finalización de los trabajos hasta la sexta reunión del Comité del Codex sobre Especies y Hierbas Culinarias (CCSCH).

Aprobación de nuevos trabajos²

2. En su 44.º período de sesiones, la Comisión aprobó como nuevos trabajos la elaboración de una norma para el cardamomo pequeño, una norma para la cúrcuma y una norma de grupo para especias en forma de frutos secos y bayas (pimienta de Jamaica, enebro, anís estrellado y vainilla).

El Codex y la pandemia³

3. La Comisión, en su 44.º período de sesiones, recomendó que los apartados 7 y 8 del artículo XI se siguieran interpretando de modo que incluyeran un entorno virtual para las reuniones de los órganos auxiliares del Codex, incluido el Comité Ejecutivo, y que la aplicación de ese artículo tuviera en cuenta el criterio indicado por el Comité Ejecutivo en su 80.ª reunión.

Aplicación de las Declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia en el proceso decisorio del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores (en adelante las "Declaraciones de principios")⁴

4. Algunos miembros pusieron de relieve la importancia de esta labor y, en referencia a sus comentarios presentados por escrito, destacaron el valor de finalizar las orientaciones a los presidentes y los miembros del Codex para afianzar la base científica en la elaboración de las normas del Codex y el proceso decisorio conexas, y la medida en que se tienen en cuenta otros factores para facilitar el consenso de cara al establecimiento de esas normas.
5. En su 44.º período de sesiones, la Comisión acogió con satisfacción la labor en curso sobre las orientaciones a los presidentes y los miembros sobre la puesta en práctica y la aplicación uniforme de las Declaraciones de principios y alentó al Comité Ejecutivo a finalizar esa labor de manera expeditiva.

¹ REP21/CAC, párrafos 38-40 y Apéndice III

² REP21/CAC, párrafo 41 y Apéndice VI

³ REP21/CAC, párrafo 12 iii)

⁴ REP21/CAC, párrafos 13 y 14

Sexagésimo aniversario de la Comisión del Codex Alimentarius (1963-2023)⁵

6. En su 44.º período de sesiones, la Comisión convino en que la celebración del 60.º aniversario del Codex ofrecería una magnífica ocasión para concienciar sobre la inocuidad y la calidad de los alimentos, y alentó a todos los miembros y observadores a que aprovecharan la ocasión que les ofrecía el 60.º aniversario del Codex para planificar y poner en marcha actividades con objeto de impulsar la concienciación sobre el Codex y obtener apoyo político de alto nivel para la labor del Codex.

Aprobación de la Norma general para el etiquetado de envases de alimentos no destinados a la venta al por menor y consiguiente enmienda al Manual de procedimiento⁶

7. En su 44.º período de sesiones, la Comisión aprobó:

- la Norma general para el etiquetado de envases de alimentos no destinados a la venta al por menor en el trámite 8⁷, y
- la consiguiente enmienda al Manual de procedimiento, es decir, la sección sobre etiquetado del formato de las normas del Codex para productos (Anexo I).

8. En su 44.º período de sesiones, la Comisión solicitó a los comités sobre productos que revisaran las disposiciones sobre etiquetado aplicables a los envases no destinados a la venta al por menor recogidas en las normas existentes y en los proyectos de normas, considerando lo dispuesto en la nueva norma que rige esta materia. La Secretaría del Codex llevará a cabo la revisión en el caso de los comités suspendidos.

CUESTIONES PLANTEADAS POR LOS ÓRGANOS AUXILIARES**Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius (reuniones 81.^a y 82.^a)**El Codex y la pandemia⁸

9. En su 81.^a reunión, el Comité Ejecutivo reconoció los enormes esfuerzos que había realizado la familia del Codex para llevar a cabo el programa de trabajo de 2021 y, con el fin de seguir adelante, el Comité Ejecutivo recomendó que las presidencias y las secretarías hospedantes colaboraran estrechamente con la Secretaría del Codex en su esfuerzo por establecer un calendario de reuniones cuya aplicación fuera realista y que garantizara un plazo de tiempo adecuado entre las reuniones, y que la Secretaría del Codex, junto con las presidencias y los demás miembros, siguiera estudiando el modo en que se podían seguir reforzando los grupos de trabajo por medios electrónicos (GTe) u otros mecanismos inclusivos y transparentes, de modo que desempeñaran un papel aún más importante en el Codex como un método flexible para preparar el trabajo y procurar que los órganos auxiliares mantuvieran debates únicamente cuando hubiera necesidad de orientación o el trabajo estuviera listo para su avance en el proceso de trámites.

Un modelo para los futuros trabajos del Codex

10. El Comité Ejecutivo, en su 81.^a reunión, acordó establecer y dirigir un proceso para elaborar el plan de futuro del Codex con objeto de someterlo a la consideración de la Comisión en su 60.º aniversario, en 2023. El proceso incluirá comunicaciones y actividades de divulgación entre los miembros y los observadores con el fin de recabar opiniones sobre cómo debería ser el futuro Codex.

11. El Comité Ejecutivo, en su 82.^a reunión, convino en establecer un Subcomité para elaborar, en colaboración con la Secretaría del Codex, un informe en el que se incluyera una propuesta de plan de futuro del Codex a fin de presentarlo en la 84.^a reunión del Comité Ejecutivo.

Aplicación de las Declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia en el proceso decisorio del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores (en adelante las "Declaraciones de principios")⁹

12. El Comité Ejecutivo, en su 81.^a reunión, acordó volver a constituir el Subcomité del Comité Ejecutivo sobre la aplicación de las Declaraciones de principios para seguir elaborando las orientaciones prácticas para los órganos auxiliares del Codex y sus presidentes y miembros sobre la puesta en práctica de las Declaraciones de principios para facilitar el establecimiento por parte del Codex de normas que sean necesarias para los miembros y estén fundamentadas en la ciencia, reconociendo al mismo tiempo las

⁵ REP21/CAC, párrafo 150 ii) y iii)

⁶ REP21/CAC, párrafos 83 i) y 86

⁷ El código de referencia de la Norma es CXS 346-2021

⁸ REP21/EXEC2, párrafos 84 ii) y iv), 85 y REP22/EXEC1, párrafo 100

⁹ REP21/EXEC2, párrafo 99 y REP22/EXEC1, párrafo 69

diferentes situaciones en las distintas zonas del mundo, y complementar la orientación que proporcionan las Medidas para facilitar el consenso.

13. El Comité Ejecutivo, en su 82.^a reunión, convino en restablecer el Subcomité para elaborar las orientaciones prácticas a fin de apoyar la puesta en marcha de las Declaraciones de principios, y presentar una propuesta de orientaciones prácticas y, en caso de que fuera necesario, una revisión del proyecto de diagrama para la 83.^a reunión del Comité Ejecutivo.

Sexagésimo aniversario de la Comisión del Codex Alimentarius: 1963-2023¹⁰

14. En su 82.^a reunión, el Comité Ejecutivo se comprometió a promocionar en todos los niveles para garantizar la mayor participación posible y el fomento del aniversario, y alentó a los miembros y observadores a participar plenamente en las primeras etapas de la planificación a fin de señalar sus propias contribuciones.

Nuevas fuentes de alimentos y sistemas de producción: ¿exigen la atención del Codex y sus orientaciones?¹¹

15. El Comité Ejecutivo, en su 81.^a reunión, acordó constituir un subcomité que investigara los posibles mecanismos para tratar cuestiones transversales, genéricas y nuevas en el Codex, como las nuevas fuentes de alimentos en el contexto de la inocuidad y calidad de los alimentos y su etiquetado, así como el estado de los conocimientos científicos conexos, las necesidades y prioridades de los miembros, y cualesquiera otras consideraciones que se hubieran definido.

16. En su 82.^a reunión, el Comité Ejecutivo, reconoció que los trabajos en curso sobre las "nuevas fuentes de alimentos" no impedían que comités siguieran trabajando en el marco de sus respectivos mandatos.

17. En su 82.^a reunión, el Comité Ejecutivo acordó que el Subcomité siguiera examinando los distintos puntos de forma gradual, basándose en el análisis de la información recopilada mediante la carta circular, los documentos de sesión y el informe de la 82.^a reunión del Comité Ejecutivo.

Seguimiento de la utilización y la repercusión de las normas del Codex^{12,13}

18. El Comité Ejecutivo, en su 81.^a reunión, señaló que, de conformidad con la Meta 3 del Plan estratégico del Codex para 2020-2025 (Incrementar el reconocimiento y uso de las normas del Codex), la Secretaría del Codex, en consulta con las Oficinas de Evaluación de la FAO y la OMS, había iniciado un proyecto para identificar, y, en su momento, aplicar un enfoque para realizar un seguimiento de la utilización y la repercusión de las normas del Codex.

19. El Comité Ejecutivo, en su 82.^a reunión, examinó el proyecto de mecanismo para realizar un seguimiento de la utilización y la repercusión de las normas del Codex (Meta 3 - "Incrementar los efectos mediante el reconocimiento y uso de las normas del Codex") y, además:

- reconoció los beneficios y los desafíos del seguimiento del uso y los efectos de los textos del Codex y de la importancia de participar a medida que evolucionaba el proceso y del examen periódico;
- aprobó el enfoque propuesto para elaborar el marco de seguimiento y evaluación del Codex y señaló que 2022 sería un año para poner a prueba el enfoque reformado de la encuesta y que los resultados preliminares se presentarían en la 83.^a reunión del Comité Ejecutivo y el 45.^o período de sesiones de la Comisión;
- alentó a los miembros y los observadores a señalar posibles recursos que apoyaran la recogida de datos para esta labor, en particular por medio de estudios de casos que se deberían seleccionar con arreglo a un conjunto de criterios establecidos previamente y teniendo en cuenta que el alcance y el contexto de dichos estudios estuvieran indicados con claridad.

Quincuagésima segunda reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA)¹⁴

20. En su 52.^a reunión, el CCFA acordó:

- (i) publicar en el sitio web del Codex el documento titulado "Orientación para evitar futuras divergencias entre las disposiciones de la NGAA y las normas para productos", como documento de información, e informar a los correspondientes comités de productos de este documento, y

¹⁰ REP22/EXEC1, párrafo 129

¹¹ REP21/EXEC2, párrafo 110 ii) y REP22/EXEC1, párrafo 85

¹² REP21/EXEC2, párrafo 90

¹³ REP22/EXEC1, párrafo 121

¹⁴ REP21/FA, párrafo 107 i) y ii) y apéndices XII-XIII

- (ii) poner al día el futuro plan de trabajo sobre armonización que figura en el documento de información titulado “Orientación para los comités de productos sobre la armonización de las disposiciones sobre aditivos alimentarios”.

Cuadragésima primera reunión del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS)¹⁵

Métodos de análisis de las normas para el orégano seco, raíces secas, rizomas y bulbos: jengibre seco o deshidratado, partes florales secas: clavos de olor, albahaca seca y semillas desecadas (nuez moscada)

21. En su 41.^a reunión, el CCMAS:
 - a. ratificó los métodos para las disposiciones relativas al orégano seco y señaló que el grupo de trabajo sobre la ratificación consideraría los otros métodos presentados por el CCSCCH (CX/MAS 21/41/3 Add.1) en la 42.^a reunión del CCMAS.
 - b. confirmó la continuidad de la coordinación con otros comités del Codex en lo que respecta al uso de la *Norma general sobre los métodos de análisis y de muestreo* (CXS 234-1999) como referencia única para los métodos de análisis y muestreo, conforme a lo solicitado por el Comité Ejecutivo en su 77.^a reunión.
 - c. informó a otros comités pertinentes del Codex acerca de la labor en curso relativa a la revisión de las *Directrices generales sobre muestreo* e invitó a formular cualquier observación pertinente.

Cuadragésima sexta reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos¹⁶ (CCFL)

22. El CCFL, en su 46.^a reunión, ratificó las disposiciones sobre etiquetado de la Norma para el orégano seco, la Norma para raíces secas, rizomas y bulbos: jengibre seco o deshidratado, la Norma para partes florales secas: clavos de olor, la Norma para la albahaca seca y la Norma para semillas secas: nuez moscada.

Cuestiones pendientes de la quinta reunión del CCSCCH

Ratificación de las disposiciones sobre etiquetado de las secciones 8.3, 8.3.1 y 8.5 de la Norma para el ajo seco o deshidratado

23. La Comisión, en su 42.^o período de sesiones (2019) aprobó el Anteproyecto de norma para el ajo seco o deshidratado, y las disposiciones sobre aditivos alimentarios, etiquetado y métodos de análisis de dicho anteproyecto de norma fueron enviadas a los comités pertinentes para su ratificación.

24. El CCFL, en su 45.^a reunión¹⁷ (2019), acordó ratificar todas las disposiciones sobre etiquetado de los seis anteproyectos de norma (es decir, orégano seco; jengibre seco o deshidratado; ajo seco o deshidratado; albahaca seca, clavos de olor secos y azafrán) excepto las secciones 8.3, 8.3.1 y 8.5, que fueron remitidas al CCSCCH para un examen ulterior.

25. El CCSCCH, en su quinta reunión¹⁸ (2021), examinó las preocupaciones planteadas por el CCFL, en su 45.^a reunión, con respecto a las secciones 8.3, 8.3.1 y 8.5, con respecto a los productos mencionados en el párrafo anterior, y acordó lo siguiente:

- i. Mantener las disposiciones 8.3 y 8.3.1 en las normas.
- ii. Separar el “País de origen/País de cosecha” en dos disposiciones independientes y claras, es decir, una disposición que estipulara que ‘el país de origen’ fuera obligatorio y otra disposición que estipulara que el ‘país de cosecha’ fuera optativo, y que estas disposiciones se reconsiderarían en las normas individuales, de ser necesario.
- iii. Informar al CCFL de la decisión anterior.

26. Por lo que respecta a la Sección 8.5 “Marca de inspección (opcional)”, el CCSCCH, en su quinta reunión, acordó que la disposición fuera eliminada de las normas sobre especias y hierbas culinarias. Sin embargo, podría ser considerada en el marco de los proyectos de norma individuales, de ser necesario.

27. El CCFL, en su 46.^a reunión¹⁹ (2021) ratificó las disposiciones de etiquetado pendientes del Proyecto de norma para el orégano seco, el Proyecto de norma para raíces secas, rizomas y bulbos: jengibre seco o

¹⁵ REP21/MAS párrafos 6, 21, y 110 iv)

¹⁶ REP21/FL, párrafo 42

¹⁷ REP19/FL, párrafo 23

¹⁸ REP21/SCH, párrafos 19-21

¹⁹ REP21/FL, párrafo 42

deshidratado, el Proyecto de norma para partes florales secas: clavos de olor, el Proyecto de norma para la albahaca seca y el Anteproyecto de norma para semillas secas: nuez moscada.

28. Las conclusiones relativas a las secciones 8.3, 8.3.1 y 8.5 de la *Norma para el ajo seco o deshidratado* (CXS 347-2019) fueron omitidas de forma involuntaria del informe de la quinta reunión del CCSCH. Como consecuencia de esta falta de claridad, la *Norma para el ajo seco o deshidratado* no fue incluida en el documento de ratificación para la 46.^a reunión del CCFL (2021), y, por tanto, estas disposiciones pendientes en esta norma no fueron ratificadas.

29. Pese a la omisión mencionada en el párrafo anterior, la Secretaría del Codex ha revisado las disposiciones basándose en las decisiones adoptadas en la quinta reunión del CCSCH, y ha publicado la norma mientras se espera la notificación formal al CCFL.

Recomendaciones para la ratificación del CCSCH

30. Se invita al CCSCH a que, en su sexta reunión:

- a. **Tome nota** de la información facilitada en los párrafos 1 a 27;
- b. **Aliente** a los miembros y observadores a que, con motivo del 60.^o aniversario, planifiquen y lleven a cabo actividades para impulsar la concienciación sobre el Codex y obtener apoyo político de alto nivel para la labor del Codex.
- c. **Anime** a los miembros y observadores a participar activamente en las oportunidades para contribuir a los debates del Comité Ejecutivo (es decir, la puesta en marcha de las Declaraciones de principios; el futuro del Codex; las nuevas fuentes de alimentos y sistemas de producción, y el seguimiento de la utilización de las normas del Codex) a través de los coordinadores regionales y/o respondiendo a las cartas circulares pertinentes a este respecto.
- d. **Examine** la solicitud de la Comisión, formulada en su 44.^o período de sesiones, que figura en el párrafo 8, y llegue a un acuerdo sobre un enfoque para actualizar la sección pertinente de las normas actuales del CCSCH enumeradas en el Anexo II (Disposiciones sobre el etiquetado de los envases no destinados a la venta al por menor de las normas (y también de la plantilla) para las especias y hierbas culinarias).
- e. **Confirme** que la decisión que figura en los párrafos 23 y 24 anteriores relativa a las secciones 8.3, 8.3.1 y 8.5 sobre las disposiciones de etiquetado se aplica también a la *Norma para el ajo seco o deshidratado*, y **envíe** las disposiciones sobre etiquetado relacionadas al CCFL para su ratificación como se indica en la Parte II del Anexo III.

Enmienda al Manual de procedimiento

Sección II - Elaboración de normas del Codex y textos afines: Formato de las normas del Codex sobre productos: Sección sobre etiquetado

Reemplazar el texto siguiente:

En caso de que el ámbito de aplicación de la norma en cuestión no se limite a los alimentos preenvasados, se podrá incluir una disposición sobre el etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor:

En tales casos la disposición puede especificar lo siguiente:

“La información sobre...¹² deberá proporcionarse en el envase o en los documentos que lo acompañan, excepto que el nombre del producto, la identificación del lote, y el nombre y la dirección del fabricante o envasador deberán figurar en el envase.¹³”

No obstante, la identificación del lote y el nombre y la dirección del fabricante o del envasador podrán ser sustituidos por una marca de identificación, siempre y cuando dicha marca sea claramente identificable con los documentos que lo acompañan.”

¹² Los comités del Codex deberán decidir qué disposiciones han de incluirse

¹³ Los comités del Codex podrían decidir que es necesario proporcionar más información en el envase. En este sentido, se deberá prestar especial atención a la necesidad de incluir en el envase instrucciones para el almacenamiento.

Por el texto siguiente:

En caso de que el ámbito de aplicación de la norma del Codex no se limite a los alimentos preenvasados, se podrá incluir la siguiente disposición sobre el etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor:

“El etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor debe ajustarse a la Norma general para el etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor”.

La sección también podría contener disposiciones que sean exenciones, adiciones o que se consideren necesarias para la interpretación de la Norma general con respecto al producto en cuestión, siempre que puedan justificarse plenamente.

ANEXO II

Disposiciones sobre etiquetado para los envases no destinados a la venta al por menor de las normas (y también de la plantilla) para especias y hierbas culinarias

	Título	Número de referencia	Sección	Sección actual
1	<i>Norma para pimientos Negra, blanca y verde</i>	CXS 326-2017	8.3	<p>Etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor</p> <p>La información para los envases no destinados a la venta al por menor deberá figurar o bien en el envase o en los documentos que lo acompañan, pero el nombre del producto, la identificación del lote y el nombre y dirección del fabricante, envasador, distribuidor o importador, así como las instrucciones de almacenamiento, deberán aparecer en el envase. Sin embargo, la identificación del lote y el nombre y dirección del fabricante, envasador, distribuidor o importador podrán ser sustituidos por una marca de identificación, a condición de que dicha marca sea claramente identificable en los documentos adjuntos.</p>
2	<i>Norma para el comino</i>	CXS 327-2017	8.3	
3	<i>Norma para el timo seco</i>	CXS 328-2017	8.3	
4	<i>Norma para el orégano seco</i>	CXS 342-2021	8.5	
5	<i>Norma para las raíces secas, raíces y bulbos: jengibre seco o deshidratado</i>	CXS 343-2021	8.4	
6	<i>Norma para partes florales secas: clavos de olor</i>	CXS 344-2021	8.4	
7	<i>Norma para la albahaca seca</i>	CXS 345-2021	8.4	
8	Plantilla para las normas sobre especias y hierbas culinarias		8.6	

ANEXO III

Parte I: Disposiciones del Anteproyecto de norma para el ajo seco o deshidratado que figuran en el documento REP19/SCH, Apéndice IV (no ratificado por el CCFL en su 45.ª reunión (2019))

8.3 País de cosecha/origen

8.3.1 Se debe indicar el país de origen/país de cosecha y la región de producción.

8.3.2 Debe indicarse el año de cosecha.

8.5 Marca de inspección (optativa)

Parte II: Disposiciones de la *Norma para el ajo seco o deshidratado* modificadas por el CCSCCH, en su quinta reunión (2021), y de conformidad con la propuesta formulada por el CCFL en su 45.ª reunión

8.3 País de cosecha y país de origen

8.3.1 Se debe indicar el país de origen.

8.3.2 País de cosecha (opcional)

8.3.3 Región de cosecha y año de cosecha (opcional)